



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:


LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tapacarí, con una extensión superficial de 1.050,00 metros cuadrados, de un terreno cuya superficie total es de 11.300,00 metros cuadrados, ubicado en el manzano N° 016, Lote N° 1, del municipio de Villa Real de Tapacarí del departamento de Cochabamba y registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Quillacollo bajo la Matrícula Computarizada N° 3.11.1.01.0000124, cuyas colindancias son: al Norte, con el Hospital; al Sur, con el Río Tapacarí; al Este, con el camino al hospital; y al Oeste, con el terreno de la Policía Boliviana; a favor del Tribunal Supremo de Justicia y con destino exclusivo a la construcción de oficinas para los juzgados que conformarán parte del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 070/2013, de 21 de noviembre de 2013, del Concejo Municipal de Villa Real de Tapacarí.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

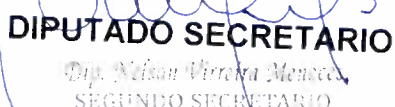
Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil catorce años.



Sen. Eugenio Rojas Apaza
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Javier Eduardo Zavaleta López
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Efraín Condori López
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA
Sen. Roxana Camargo Fernández
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Nelson Viretta Meneses
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Vianés Alca Suidéz de Santos
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Amanda Davila
MINISTRA DE COMUNICACIÓN

Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Cecilia Flores
MINISTRA DE AUTONOMÍAS
MINISTERIO DE AUTONOMÍAS

E. Sandra Quiroga Sainza
MINISTRA DE JUSTICIA